



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

Carmen de Patagones, 17 de febrero de 2022.

Corresponde a expediente 4084-1563/2022.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-1563/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de referencia tramita la solicitud del Sr. Guillermo Ariel SANCHEZ, en su carácter de Locatario del inmueble ubicado en la intersección de las calles Comodoro Rivadavia e Hipólito Irigoyen, conocido públicamente como el viejo Hotel Percaz, para la utilización de un espacio público sobre calle Comodoro Rivadavia e Hipólito Irigoyen, lindantes a dicho inmueble;

Que, el proyecto solicitado por el peticionante, tal como lo ha manifestado, obedece no solo a la necesidad de re-instalar la esquina señalada del viejo hotel como un nuevo lugar de alojamiento turístico sino también como Confitería - Restaurante y/o Café Concert, en una puesta en valor del lugar significativa para Carmen de Patagones atento el lugar de su ubicación;

Que, este marco la solicitud obedece puntualmente a la necesidad de ensanchamiento de las veredas que forman parte del Hotel, siendo viable atento lo manifestado por la Dirección de Urbanismo que dicho ensanchamiento se lleve adelante solo sobre la vereda lindante a calle Comodoro Rivadavia, en un todo de acuerdo a las dimensiones definidas según el plano adjunto;

Que, en consecuencia tratándose de una afectación de espacio público sobre la calle Comodoro Rivadavia, deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente que legitime la concreción del proyecto requerido;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la realización del ensanchamiento definido según plano adjunto, que como Anexo I forma parte de la presente, sobre la vereda de calle Comodoro Rivadavia que forma parte del denominado Hotel Percaz.-----



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

CLAUDIA NEGRI DAURADE
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1° SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 16-02-22. 1° REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3571

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 435/2022